
 <b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS</b> ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	<b>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	
		<b>PÁGINA</b> 1 de 18

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrollo en los siguientes términos:

<b>DATOS GENERALES</b>	
Fecha de emisión del estudio:	
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
Modalidad de selección:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Objeto de la contratación:	ALQUILER DE UN VEHICULO TIPO CAMION GRUA CON ADAPTACION DE CANASTA PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS DEL MUNICIPIO DE COTA - CUNDINAMARCA

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**



La Constitución Política preceptúa que Colombia es un Estado social de derecho fundada en el respeto a la dignidad humana y la solidaridad de las personas que la integran. Dentro de los fines del Estado se encuentra servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El Municipio de Cota es el encargado de la iluminación de las zonas públicas, a través de programas de mantenimiento de las redes de alumbrado público, mantenimiento y mejoramiento de zonas verdes, parques, plazas y plazoletas junto con el ornato público, con el fin de suplir las necesidades de la comunidad en cuanto a iluminación de las vías públicas, parques públicos, y demás espacios de libre circulación, generando así visibilidad adecuada y ayudando a mejorar la percepción de seguridad ciudadana, y dado que, desde la secretaría de infraestructura y obras públicas se atiende un gran número de reclamaciones por necesidades insatisfechas sobre el alumbrado público de la comunidad tanto urbana como rural, motivo por el cual realiza constantemente recorridos con el fin de ubicar los puntos donde se presentan mayores inconvenientes.

El decreto 2424 de 2006, por el cual se regula la prestación del servicio de alumbrado público, establece:

*Artículo 2°. Definición Servicio de Alumbrado Público. Es el servicio público no domiciliario que se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o Distrito. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público, la administración, la operación, el mantenimiento, la modernización, la reposición y la expansión del sistema de alumbrado público.*

*Parágrafo. La iluminación de las zonas comunes en las unidades inmobiliarias cerradas o en los edificios o conjuntos residenciales, comerciales o mixtos, sometidos al régimen de propiedad respectivo, no hace parte del servicio de alumbrado público y estará a cargo de la copropiedad o propiedad horizontal. También se excluyen del servicio de alumbrado público la iluminación de carreteras que no estén a cargo del municipio o*

 <b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS</b> <small>ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	
		<b>PÁGINA</b>
		2 de 18

*Distrito.*

*Artículo 3°. Sistema de Alumbrado Público. Comprende el conjunto de luminarias, redes, transformadores de uso exclusivo y en general, todos los equipos necesarios para la prestación del servicio de alumbrado público, que no formen parte del sistema de distribución.*

*Artículo 4°. Prestación del Servicio. Los Municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público. El municipio o distrito lo podrá prestar directa o indirectamente, a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público.*

*Parágrafo. Los municipios tienen la obligación de incluir en sus presupuestos los costos de la prestación del servicio de alumbrado público y los ingresos por impuesto de alumbrado público en caso de que se establezca como mecanismo de financiación.*

Por lo anterior, la administración municipal de Cota, con el fin de atender de manera eficiente y eficaz las necesidades advertidas por la comunidad en general, no solo para el mantenimiento del sistema de alumbrado público, sino para la intervención, mantenimiento y mejoramiento de las áreas públicas antes referidas, considera que es pertinente adelantar un proceso de selección a través del cual se alquile un vehículo tipo camión de transporte de carga tipo grúa con adaptación de canasta para la prestación del servicio de mejoramiento y mantenimiento de alumbrado público, mejoramiento y mantenimiento de zonas antes referidas así como del sistema de alumbrado público.

Con el servicio que se proyecta contratar a través del alquiler antes referido, se busca impactar de manera positiva en la calidad de vida de la comunidad Cotense, pues no solo se pretende disminuir el consumo de energía y por ende minimizar los impactos negativos al medio ambiente; sino que con la intervención de los espacios públicos en donde suelen concurrir las personas, y sirven de marco paisajístico para el municipio se logrará mantener armonía, mostrando espacios de calidad que repercutirán en la percepción de seguridad que requieren los habitantes del municipio.

Por lo anterior, y con la única finalidad de lograr tal cometido es necesario contratar a una persona natural, o jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura que tenga las capacidad técnica, profesional e infraestructura adecuada para realizar el alquiler del vehículo de carga tipo grúa con adaptación de canasta para el alumbrado público del municipio de Cota, y prestar el servicio de mantenimiento



Así las cosas, es de vital importancia, por cuanto el proponente que resulte favorecido debe garantizar la operación diaria del camión grúa con adaptación de canasta para el cubrimiento de toda las zonas y sectores asignados, en donde se requiera intervención, con el fin de evitar consecuencias importantes para el municipio, tales como:

La insatisfacción de los habitantes por la inseguridad que se puede incrementar por fallas en el alumbrado público.

La generación de una emergencia en seguridad.

Disminución de ventas en el comercio o establecimientos comerciales, debido a las fallas frecuentes de los sistemas de alumbrado público en la vida nocturna del municipio.

Afectación a la población estudiantil en jornadas nocturnas o en aquellos que adelantan sus carreras profesionales en la capital en esta jornada.

 <p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA</p>	<b>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	
	<b>PÁGINA</b>	3 de 18

En las actuales circunstancias de afectación del medio ambiente y el cambio climatológico global, nos asiste la responsabilidad de contribuir con el mejoramiento y optimización del sistema.

Mantenimiento y adecuación de plazas, plazoletas y zonas verdes del municipio, para garantizar no solo el embellecimiento del municipio, sino evitar que se conviertan en zonas abandonadas, en donde proliferen plagas y se presten para la comisión de delitos.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

**NOMBRE DEL BANCO:** Mantenimiento y modernización del sistema de alumbrado publico en el Municipio de Cota

**CODIGO BPM:** 20202521400007

**ENTIDAD RESPONSABLE:** SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

**PLAN DE DESARROLLO:** COTA, MUNICIPIO ECOINDUSTRIAL DE LA SABANA

**LINEA ESTRATEGICA:** DESARROLLO SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA

**SECTOR:** SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

**PROGRAMA:** COTA AL DIA CON SERVICIOS PUBLICOS

**SUBPROGRAMA:** AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

**META:** GARANTIZAR EL 100% DEL ALUMBRADO PUBLICO, OPTIMIZANDO EL CONSUMO

**2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**



**2.1 OBJETO A CONTRATAR:**

ALQUILER DE UN VEHICULO TIPO CAMION GRUA CON ADAPTACION DE CANASTA PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS DEL MUNICIPIO DE COTA - CUNDINAMARCA

**2.2 ESPECIFICACIONES:**

La entidad alquilará un vehículo de carga camión tipo grúa con adaptación de canasta, con las siguientes características:

1. Brazo hidráulico de mínimo dieciocho (18) metros de longitud.
2. Articulación de izada mínima de dos secciones
3. Señalizaciones de mando y etiquetas de seguridad
4. Torre fija de pluma y corona de orientación
5. Cuatro estabilizadores de extensión.
6. Liner en excelente estado (mínimo para un ocupante).
7. Revisión técnico-mecánica al día.

 <p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA</p>	<b>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	
		<b>PÁGINA</b>
		4 de 18

8. Tarjeta de propiedad.
9. Seguro obligatorio.
10. Certificado vigente de inspección para equipos de izaje

Las medidas requeridas para el vehículo se determinan teniendo en cuenta los requerimientos en altura y capacidad para las áreas rural y urbana del municipio de Cota.

No obstante, se deberá diligenciar la ficha técnica de cada uno de los bienes y presentar el registro fotográfico del vehículo tipo grúa con canasta, así como el certificado de la capacidad y la revisión técnica y el informe vigente de los ensayos dieléctricos.

**SE DEBERÁ CUMPLIR ADEMÁS CON LO SIGUIENTE:**

1. El reporte – informe de cumplimiento de ensayos dieléctricos emitidos por una entidad certificadora de calidad debidamente acreditada por ONAC, con vigencia al momento de la presentación de la oferta.
2. Un condicionamiento mínimo en los brazos igual o superior a 11 metros en el brazo inferior y 9 metros en el brazo superior.
3. Capacidad superior a 20 toneladas
4. Estabilizadores de extensión para anclaje del vehículo mínimo de cuatro puntos de tensión.
5. Certificación de compromiso y cumplimiento de disponibilidad de 24 horas por la totalidad del tiempo de la vigencia del contrato y la disponibilidad de un segundo vehículo de las mismas condiciones a tal disposición en caso de necesidad.
6. El contratista deberá asumir los gastos por concepto de combustible, peajes, mantenimientos preventivos y correctivos del equipo
7. Al contratista le corresponde garantizar el operador de la máquina.

El proponente deberá presentar la ficha técnica correspondiente al vehículo destinado a la prestación del servicio de transporte de carga en vehículo tipo grúa con canasta.

Adicional a ello, deberá suscribir por el representante legal o quien corresponda, el formato de ficha técnica en formato publicado por la entidad, en todo caso las dos deben corresponder con los requisitos mínimos técnicos exigidos por la entidad.

La capacidad del vehículo ofertado deberá ser por lo menos de 10.000 kilogramos.



El vehículo deberá contar con el certificado de ensayos eléctricos *dielectric tests report* vigente.

**Nota:** las especificaciones técnicas establecidas constituyen los requerimientos mínimos exigidos para la presentación de la oferta técnica. El proponente deberá responder y cumplir con todas las especificaciones técnicas y las obligaciones solicitadas en los pliegos de condiciones de la oferta pública.

En caso de que alguno de los requerimientos exigidos no sea cumplido, ya sea por ausencia de ofrecimiento de la característica, omisión, o por estar por fuera de los límites especificados, o porque el requerimiento no fue debida o correctamente sustentado conforme a lo solicitado, la oferta técnica será rechazada.

**EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:**

**DIRECTOR DE PROYECTO:** Ingeniero civil o ingeniero eléctrico con experiencia general mayor de diez años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, con experiencia específica en dos (2) contratos

 <b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS</b> ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	<b>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	
	<b>PÁGINA</b>	5 de 18

debidamente certificados en el desempeño de labores como director de proyecto en contratos cuyo objeto se relacione con el mantenimiento o instalación de estructuras en altura o luminarias.

Acreditación de la experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato.

Para efectos de acreditar los aspectos relacionados anteriormente, el proponente deberá diligenciar toda la información del personal propuesto para la ejecución del objeto contractual solicitada y presentar los respectivos soportes, que acreditan el perfil, la formación y experiencia especificada en proyectos con entidades públicas o privadas, de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, según corresponda:

- Fotocopia del documento de identificación.
- Fotocopias de los diplomas que acrediten los estudios realizados.
- Certificaciones laborales.

Los estudios técnicos deberán acreditarse mediante fotocopias de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente expedido por la autoridad competente.

**OPERARIO DE MAQUINARIA HIDRAULICA:** operario con certificado de camión – grúa, licencia de conducción vigente para este tipo de automotor, certificado de paz y salvo pertenecientes a infracciones de tránsito, curso vigente de trabajo en alturas y una experiencia específica en dos (2) contratos debidamente certificados en el desempeño de labores de conducción y manejo de maquinaria hidráulica.

Acreditación de la experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato.

Para efectos de acreditar los aspectos relacionados anteriormente, el proponente deberá diligenciar toda la información del personal propuesto para la ejecución del objeto contractual solicitada y presentar los respectivos soportes, que acreditan el perfil, la formación y experiencia especificada en proyectos con entidades públicas o privadas, de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, según corresponda:

- Fotocopia del documento de identificación.
- Fotocopias de los diplomas que acrediten los estudios realizados.
- Certificaciones laborales.

Los estudios técnicos deberán acreditarse mediante fotocopias de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente expedido por la autoridad competente.

### **2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION.**

NA

### **2.4 LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

NA

### **2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**



- 2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:



1. Garantizar la disponibilidad 24 horas al día los 7 días de la semana del vehículo tipo grúa con canasta y del equipo de trabajo para atender cualquier eventualidad en la que se requiera su intervención.
2. Asumir el costo de combustible para la operación del vehículo tipo grúa con canasta, sin que el mismo genere costos adicionales para el municipio
3. Entregar al supervisor del contrato a la suscripción del acta de inicio copia de la licencia de tránsito del vehículo que será empleado para el desarrollo de las actividades previstas, la cual deberá ser clase camión, tipo grúa
4. Atender con prontitud y eficiencia las solicitudes dadas por el supervisor del contrato.
5. Adoptar e implementar los protocolos de bioseguridad de que tratan las Resoluciones No. 666 de 24 de abril de 2020 y No. 739 del 09 de mayo de 2020, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de prevenir la propagación del COVID-19.
6. Las demás actividades que se desprendan de la naturaleza del objeto contratado y que se requieran para el adecuado desarrollo de las actividades del proyecto y que sean compatibles con la finalidad y el alcance de este contrato.
7. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
8. Presentar la factura o cuenta de cobro con el informe resumido del evento y de los insumos alimenticios efectivamente entregados, en medio magnético y físico.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
10. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en este hayan sido requeridas.
12. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
15. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
16. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Cota.
17. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
18. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a terceros que emplee para la ejecución del contrato con una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, según corresponda, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
19. Las demás que por Ley o Contrato les correspondan.





 <b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS</b> ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	<b>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	
		<b>PÁGINA</b>
		7 de 18

**2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Suscribir el acta de inicio
2. Expedir el Registro Presupuestal
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
9. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado, el acta de liquidación del contrato.

**2.6 TIPO DE CONTRATO: ARRENDAMIENTO**

**2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Municipio de Cota.

**2.8 SUPERVISOR DEL CONTRATO:** Será ejercida por el secretario de infraestructura y obras públicas o el funcionario que sea designado por el señor alcalde.

**3**

**LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Selección abreviada de menor cuantía.



**3.1.1. JUSTIFICACION:** la modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

**3.2 FUNDAMENTO JURIDICO:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Por las características de los bienes a contratar y conforme a lo dispuesto en el Literal a) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el proceso de selección del proveedor o contratista, será selección abreviada de menor cuantía, y se realizará de acuerdo con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. Selección abreviada.

**4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO**

**VALOR DEL CONTRATO:** CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CIENCUENTA PESOS M/CTE (\$129.056.250) INCLUIDO IVA

**4.1 PLAZO DE ENTREGA Y/O SERVICIO:** El plazo previsto para la ejecución del presente proyecto será CINCO (05) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA contados a partir del

 <b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS</b> ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	<b>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	
	<b>PÁGINA</b>	<b>8 de 18</b>

cumplimiento de los requisitos legales y la firma del acta de inicio.

**4.3. JUSTIFICACION:** La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

**4.2 FORMA DE PAGO:** El Municipio de Cota, pagará al contratista el valor total del contrato mediante pagos mensuales conforme a los servicios efectivamente prestados, posterior a la realización del informe detallado al supervisor del contrato donde se especifiquen los servicios prestados, previa Certificación de cumplimiento avalado por el Supervisor.

Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y pagó de caja de compensación familiar y aportes parafiscales cuando corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de Factura o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

**4.3 ANTICIPO: NA**

## 5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

### 5.1 FACTORES DE VERIFICACION:

CAUSALES DE RECHAZO: N/A.

**HABILITACIÓN JURÍDICA:** El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Cota para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

**HABILITACIÓN FINANCIERA:** El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Cota para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera para contratar.

Los oferentes interesados en participar deberán cumplir con los índices financieros establecidos por el Municipio de Cota los cuales garantizaran que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera suficiente que les permita ejecutar el contrato en los plazos estipulados, el cálculo se realizara tomando los valores reflejados en el RUP con corte a 31 de diciembre del año 2019 y se tendrá en cuenta los siguientes factores:

**CAPACIDAD FINANCIERA:**



a. Índice de liquidez – igual o mayor a 2.30

Calculo del Indicador

$IL = AC/PC$

Donde:



 <p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA</p>	<b>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	
	<b>PÁGINA</b>	9 de 18

IL = Índice de Liquidez  
AC = Activo Corriente  
PC = Pasivo Corriente

b. Índice de endeudamiento - igual o menor al 0.46

Calculo del Indicador:

$$E = PT / AT$$

Donde:

E = Índice de endeudamiento

AT = Activo total

PT = Pasivo total

c. Razón Cobertura de Intereses – igual o mayor a 2.54

Calculo del Indicador

$$RC = UT / GI$$

Donde:

RC = Razón de cobertura de intereses

UT = Utilidad Operacional

GI = Gastos de Intereses

#### CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a. Rentabilidad del Patrimonio: igual o mayor a 0.15

Calculo del Indicador

$$RP = UT / P$$

Donde:

RP = Rentabilidad del Patrimonio

UT = Utilidad Operacional

P = Patrimonio

b. Rentabilidad del Activo: igual o mayor a 0.07

Calculo del Indicador

$$RA = UT / AT$$

Donde:

RA = Rentabilidad del Activo

UT = Utilidad Operacional

AT = Activo Total

#### EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia que acrediten los oferentes DEBE ESTAR REGISTRADA en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP, como lo señala la norma y el manual de requisitos habilitantes expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y se verificara en dicho documento, pero para complementar la información y verificarla de manera detallada, se deben adjuntar los documentos que se señalan a continuación:

El proponente deberá acreditar experiencia en un (01) contrato ejecutado y liquidado, cuyo objeto se relacione con la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de equipamiento urbano y/o rural y cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria pública expresada en SMMLV.



Adicionalmente el contrato deberá estar inscrito en mínimo dos (02) de los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141700	SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80161800	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta la información que reporta el Registro Único de Proponentes (RUP), para efectos de verificar los respectivos objetos, los proponentes además deberán aportar las correspondientes certificaciones expedidas por la entidad pública contratante y/o actas de terminación y/o liquidación.

#### EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia en dos (2) contratos ejecutados y liquidados que cumplan lo siguiente:

El objeto se relacione con el mantenimiento o instalación de estructuras en altura.

El valor en conjunto de estos contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Que cada contrato se encuentre inscrito en por lo menos dos (02) de los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141700	SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80161800	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de la copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o certificaciones expedidas en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública que la expide, incluyendo como mínimo: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación.

**NOTA: LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEBE SER DISTINTA A LA EXPERIENCIA GENERAL.**

#### NOTA ACLARATORIA

Si el proponente no cumple con la inscripción de los códigos en el RUP exigidos en la experiencia específica para cada contrato será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, y por consiguiente constituirá causal de rechazo de la propuesta presentada.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones, señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección.

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.



Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, razón por la cual deberá adjuntar el documento de conformación de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** El proponente debe presentar el certificado de inscripción, clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, el cual deberá estar renovado y en firme.

El proponente debera establecer dentro del Registro Unico de Proponentes RUP, la siguiente clasificacionn:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141700	SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80161800	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

## 5.2 CAPACIDAD RESIDUAL: NO APLICA

**5.2 FACTORES DE PONDERACIÓN:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.12.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, el Municipio de Cota determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

Las propuestas serán evaluadas con base en los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de mil (1.000) puntos.



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Propuesta Económica	400 PUNTOS
2.Capacidad Técnica	500 PUNTOS
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DEL 2003	100 PUNTOS
<b>Puntaje Total</b>	<b>1.000 PUNTOS</b>

## PROPUESTA ECONÓMICA

El factor precio tendrá una asignación de cuatrocientos (400) puntos como máximo, mediante la aplicación de la fórmula matemática de calificación conocida como Media Aritmética.

## MEDIA ARITMETICA



 <p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA</p>	<b>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	
	<b>PÁGINA</b>	12 de 18

El valor de la media Aritmética se calculará así:

$$MA = (X1 + X2 + X3 + \dots + Xn + PO) / n + 1$$

Donde:

MA = media aritmética de los de los valores totales de las propuestas hábiles

Xn = Valor de cada propuesta hábil

n = numero de propuestas hábiles

PO = Presupuesto Oficial

Se calculará la media Aritmética (MA) con el valor total corregido (incluido IVA) de las propuestas económicas válidas y el presupuesto oficial.

El municipio, efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar, en particular las siguientes:

La multiplicación entre columnas "Cantidad" por "Precio Unitario".

Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total"

La liquidación del valor del IVA

La suma del costo total de la propuesta.



El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos y de las operaciones aritméticas, a que haya lugar (incluido el valor del IVA)

Realizada la corrección aritmética y verificados los requisitos anteriores, se asignará una calificación de hasta 400 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La propuesta cuya diferencia en valor absoluto con respecto a la MA sea la menor tendrá 400 puntos; en adelante las propuestas que presenten la menor diferencia en valor absoluto con respecto al MA tendrá 380, 360, 340, 320 y 300 puntos, es decir, sucesivamente se asignarán veinte (20) puntos menos a cada propuesta que tenga menor diferencia en valor absoluto.

Se aclara que el concepto de valor absoluto: "La noción de valor absoluto se utiliza en el terreno de las matemáticas para nombrar avalor que tiene un número más allá de su signo; esto quiere decir que el valor absoluto es la magnitud numérica de la cifra sin importar si su signo es positivo o negativo". Con lo anterior se hace claridad que al proponente cuyo valor ofertado esté más cerca a la media aritmética por encima o por debajo se le asignara el mayor puntaje y los demás a medida que esta diferencia aumente se le restaran 20



 <b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS</b> ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	<b>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	
		<b>PÁGINA</b>
		13 de 18

puntos en su orden.

El proponente deberá relacionar en el FORMATO del Formulario de propuesta económica, el precio unitario propuesto para la prestación del servicio. El valor total de la propuesta, debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

El proponente no podrá ofertar valor unitario de hora de alquiler superior al relacionado en el análisis económico expuesto por la entidad. So pena del rechazo de esta.

En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del formato y sus respectivos anexos, con la información oficialmente entregada en los pliegos de condiciones, el Municipio determinará el rechazo de la oferta.

La omisión del formulario del Formato respectivo con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.

### **1. CAPACIDADES TÉCNICA ADICIONALES: PROPUESTA TÉCNICA – 500 PUNTOS**

Se le otorgará un puntaje máximo de 500 PUNTOS, a aquel oferente que adicionalmente a las condiciones técnicas ofertadas sin que genere costos o valores adicionales a la entidad, cumpla los siguientes criterios:

<b>CRITERIO DE PONDERACION</b>		
1	El proponente que acredite mayor capacidad en toneladas adjuntando ficha técnica de la maquinaria, se le otorgara una puntuación de 200 puntos los demás proponentes tendrán una puntuación de 0 puntos.	200 PUNTOS
2	El proponente que acredite la altura del brazo superior a la requerida en el factor habilitante debidamente certificada por un organismo acreditado y verificador, avalado por ONAC, se le otorgara una puntuación de 200 puntos los demás proponentes tendrán una puntuación de 0 puntos.	200 PUNTOS
3	El proponente que acredite al Director de Proyectos con especialización en Sistema de Gestión Integrada de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales, se le otorgara una puntuación de 100 puntos los demás proponentes tendrán una puntuación de 0 puntos.	100 PUNTOS

Valor: La oferta del valor agregado o adicional se tendrá en cuenta como de obligatorio cumplimiento contractual, en caso de ser adjudicatario del contrato.

### **2. DOCUMENTOS DE REPROCIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL- 100 PUNTOS**

Documentos de Reciprocidad y Apoyo a la Industria Nacional dentro del presente proceso se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratados comerciales en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se le concede al oferente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los proponentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier proponente del exterior y Colombia.



En el evento en que se hubiese celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de origen extranjero podrán participar en la presente convocatoria en las mismas condiciones y con los mismos requerimientos exigidos a los proponentes colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes.

El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente, deberá con su oferta acreditar la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un informe de la respectiva misión diplomática colombiana en el Exterior (Artículo 151 Decreto 019 de 2012). La asignación de puntaje se realizará de la siguiente manera:

- a) Las ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de diez (100) puntos.
- b) Las ofertas de bienes y servicios extranjeros con acuerdo comercial que incorporen bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos recibirán un puntaje de diez (100) puntos.
- c.) Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que no incorporen bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos recibirán un puntaje de cinco (50) puntos.

#### 5.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE (NO APLICA EN CONTRATACION DIRECTA)

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, Municipio de Cota procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.”

#### 6. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolladle conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

##### MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto después del tratamiento	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Monitoreo y revisión
----	-------	--------	--------	------	---	--	--------------	---------	-----------------------	-----------	------------------------	---	--------------	---------------------------------	-----------------------	-----------	------------------------------------	--	--	--	--------------------------------	-----------------------	----------------------





1	General	Interno	Ejecución	Operativo	Incapacidad médica de alguno de los integrantes del equipo de trabajo	Cambio del profesional incapacitado por uno de la misma o de mejor calidad	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Informar y solicitar al supervisor del contrato la aprobación para incluir el nuevo profesional al equipo de trabajo	2	1	3	Bajo	No	Contratista	Inmediato a la ocurrencia del evento	Una vez termine el plazo de ejecución del contrato	Informes del contratista	Semanal
---	---------	---------	-----------	-----------	---	--	---	---	---	-------------	-------------	--	---	---	---	------	----	-------------	--------------------------------------	--	--------------------------	---------



3	General	2	General
Externo	Externo		
Ejecución	Ejecución		
Económico	De la naturaleza		
Inflación o fluctuación de los precios de los materiales	Condiciones climatológicas adversas que impidan la instalación y puesta en funcionamiento de los invernaderos		
Efectos favorables o desfavorables en la inflación y/o fluctuación de precios de los materiales. Especulación de precios	Retraso en la instalación y puesta en funcionamiento de los invernaderos		
1		2	
2		2	
3		4	
Riesgo bajo	Riesgo bajo		
Contratista	Contratista		
Aceptar el riesgo, tener en cuenta la incorporación de costos en el valor de la oferta.	Monitorear condiciones climatológicas preponderantes antes y durante la ejecución del contrato y establecer un cronograma de actividades teniendo en cuenta dichas condiciones climáticas para optimizar tiempos de ejecución		
1		1	
1		1	
2		2	
Riesgo bajo	Riesgo bajo		
No	Si		
Contratista	Contratista		
Desde la presentación de la oferta	Una vez se perfeccionen los requisitos para iniciar la ejecución del contrato		
Hasta la terminación del contrato	Una vez se reciba a satisfacción la obra por parte del supervisor		
Con la presentación del informe de ejecución y avance del contrato	Con la presentación del informe de ejecución y avance del contrato		
Mensual	Semanal		

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION







“Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015. Por lo anterior, el futuro contratista deberá constituir garantía que contenga los siguientes amparos:

- **DE CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS:** Por 200 salarios mínimos mensuales vigentes, al momento de la expedición de la póliza con una vigencia igual a la duración del contrato, contada a partir de la expedición de la garantía.
- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

**8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	SI	NO

 <b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS</b> <small>ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	
	<b>PÁGINA</b>	18 de 18

COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	NO	SI
---------------------------------	----	----	----	----

Proyectó: <b>ALEJANDRO CONTRERAS</b>  Revisó y Aprobó <b>Ing. LUIS FERNANDO DIAZ ORJUELA</b> Secretario de Obras Publicas	FIRMA: ORIGINAL FIRMADO  FIRMA: ORIGINAL FIRMADO
--	--